

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

15413 *Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración y coordinación con la Comunidad Autónoma de la Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos para el año 2011.*

Habiéndose suscrito con fecha 1 de agosto de 2011, la Addenda al Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de la Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos para el año, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.^a Ángeles González García.

ANEXO

Adenda al convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos para el año 2011

En Madrid, a 1 de agosto de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Camacho Vizcaíno, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 1019/2011, de 11 de julio de 2011 (B.O.E. Núm. 165, de 12 de julio), en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno.

De otra parte, D.^a M.^a Concepción Arruga Segura, Consejera de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja, facultada para la firma del presente texto por el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda, bastante en Derecho, y en su virtud,

EXPONEN

El 4 de diciembre de 2006 fue suscrito un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos.

El objeto de dicho Convenio es establecer y regular la participación del personal del Cuerpo de la Guardia Civil en las misiones de vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cláusula séptima de este Convenio establece que tras analizar las necesidades de financiación de las actividades a realizar en desarrollo del Convenio y atendiendo a los efectivos previstos, las partes plasmarán en una Adenda el coste estimado para el correspondiente ejercicio.

Que el presente texto se ha aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2011.

ACUERDAN

Primero. *Acuerdos de la Comisión Mixta.*

La Comisión Mixta del Convenio, haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado d) de la cláusula tercera del convenio originario, adopta los siguientes acuerdos:

1. Determinar que, a partir del 30 de mayo del año en curso, se cese en el Complejo de la antigua Beneficencia, sito en Marqués de Murrieta, 76 de Logroño, pasando a prestarse desde el día 1 de junio de este ejercicio el servicio en el Edificio Judicial situado en la c/ Bretón de los Herreros, 5-7 de esta ciudad, así como el número de efectivos, por lo cual se ha incrementado en siete Guardias, los de este empleo reflejados en la adenda de 2010.

2. Horarios:

a) Para el edificio de la Presidencia del Gobierno regional, el horario será el siguiente:

Diariamente, en días laborales, de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 21:00 horas.

Por la noche y fines de semana (sábado, domingo y festivos) el servicio de seguridad correrá a cargo de unidades de vigilancia privada.

La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá señalar hasta 7 días anuales, coincidentes con fines de semana (sábado y domingo) o festivos para que se preste servicio de seguridad por la Guardia Civil, y podrá señalar en estos días la ampliación del horario señalado anteriormente (7,00 a 21,00 horas). Esta situación será participada por la Comunidad Autónoma al Jefe de la Unidad de Vigilancia y Protección de Edificios e Instalaciones Autonómicas con una antelación mínima de treinta días, salvo circunstancias extraordinarias no previstas, al objeto de poder considerar los cambios necesarios en el servicio previsto.

b) Para el edificio del Palacio de Justicia se contemplan los siguientes horarios:

Días laborales (lunes a viernes).	• Turno de mañana.	8 a 15 horas.
	• Turno de tarde.	17 a 20 horas.

De manera específica, durante los sábados, domingos y festivos el servicio se prestará en el Edificio Judicial situado en la c/ Bretón de los Herreros, 5-7, de acuerdo al horario siguiente:

Sábados.	• Turno de mañana.	9 a 14 horas.
	• Turno de tarde.	17 a 20 horas.
Domingos y festivos.	• Turno único.	10 a 14 horas.

c) La prioridad básica para el ejercicio 2011 será la de establecer el servicio en el Palacio de la Presidencia del Gobierno, ampliable a otros edificios la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) A efectos retributivos, la Comisión acuerda compensar económicamente a los Agentes que los lleven a efecto, a razón de veinticinco (25€) euros/efectivo; los servicios realizados en sábados, domingos y festivos, tanto nacionales, autonómicos y locales.

Segundo. *Número de efectivos.*

A efectos de determinar el coste de la prestación económica máxima para el ejercicio 2011 se concretan para este ejercicio los siguientes efectivos:

Categoría	Efectivos
Teniente	1
Subtite	1
Brigada	1
Cabo	1
Guardia Civil	14
Total	18

Se establece para el ejercicio presupuestario de 2011 la prestación económica máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006, fijada en 180.691,14 euros.

Tercero. *Vigencia.*

Establecer para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos.

La presente Adenda tendrán efecto entre las partes desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 12.3 de la ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. *Modificaciones del convenio originario.*

Se introducen las siguientes modificaciones al convenio originario:

1. Modificar el apartado 1 del Anexo del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos, de cara a determinar los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se prestará el servicio, de forma que quede redactada como sigue:

1. Plantilla de Personal: Estudio de necesidades de efectivos de la Guardia Civil en situación de reserva en funciones de vigilancia en los diferentes edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con indicación de plantilla máxima.

Edificio	Dirección	Sede	Efectivos necesarios		
			Oficial	Suboficial	Cabo o Guardia Civil
Palacio de Presidencia del Gobierno	Vara de Rey, 1-3	Presidencia de Gobierno y Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Administración Pública y Hacienda	1	1	5
Edificio judicial	Bretón de los Herreros 5-7	Palacio de Justicia de La Rioja.		1	13
Total			1	2	18

2. Modificar el apartado 2.1 del Anexo del Convenio de referencia, relativo a los horarios, de forma que quede redactado del siguiente modo:

«Los horarios de prestación de servicios quedarán fijados en la adenda que se suscriba de forma anual en función del número de efectivos y del lugar en que se presten los servicios.»

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro del Interior, Antonio Camacho Vizcaíno.–La Consejera de Administración Pública y Hacienda, M.^a Concepción Arruga Segura.